

"Año de Ramón López Velarde, Poeta de México"

Auditor Superior del Estado

Número del Oficio: PL-02-03-AN-4501/2021

Asunto: Circular CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C.) /ORDEN DE PAGO

PARA ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE

Guadalupe, Zacatecas, a 20 de octubre de 2021.

CON ATENCIÓN A:

DIRECTORES GENERALES DE LOS ORGANISMOS
OPERADORES DE AGUA POTABLE
PRESIDENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
COMISIARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO
SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL ORGANISMO
QUE SOLICITEN PAGOS CON CARGO AL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
Presentes

A fin de dar cumplimento en materia de la Administración Paramunicipal y en particular a la obligación de la debida justificación y comprobación de las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, que debe acatar conforme a lo establecido en los artículos 4 fracción XVI, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32 fracciones VII, VIII y XI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 29 fracciones II, IV, VI, X y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80 fracción XII, 84 fracción II, 103 fracción XV, Título Sexto Capítulos I y II, y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 22 primer párrafo fracción XX, 26 fracciones IV, V y VI, 31 fracciones II y X y 32 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Para el ejercicio los recursos utilizados por los Entes Públicos para el pago de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos<sup>1</sup>, así como los compromisos de pago a cargo de los Entes Públicos derivados de los Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas<sup>2</sup>, se deberá llevar a cabo la emisión de una cuenta por liquidar certificada (Orden de Pago) debidamente aprobada por la autoridad competente<sup>3</sup>.

Av. Pedro Coronel #20 Fracc. Cañada la Bufa C.P. 98619, Guadalupe, Zac.



Teléfonos: 01(492) 922 8584 01(492) 922 8637 www.asezac.gob.mx

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 4 fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 4 fracción XXIX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Artículo 4 fracción XVI, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



"Año de Ramón López Velarde, Poeta de México"

- Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia financiera y presupuestaria, identificando la fuente de ingresos<sup>4</sup>.
- Se deberán abstener de contratar obligaciones de pago por adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, así como ejecutar obras públicas sin observar el marco jurídico normativo aplicable<sup>5</sup>.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 29 primer párrafo fracciones II, IV, VI, X y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, <u>se envía formato de Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.) / Orden de Pago, que contiene los elementos mínimos a considerar con la finalidad de que se proceda a su implementación en el ejercicio 2021 y subsecuentes, mismo que deberá ser completamente requisitado y anexado a todas y cada una de las erogaciones que realicen los Organismos Operadores de Agua Potable, ya sea que sean pagadas mediante cheque, transferencia electrónica, efectivo o cualquier otra forma de pago.</u>

Es importante mencionar que la Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.) / Orden de Pago, es el documento presupuestario mediante el cual las distintas unidades administrativas adscritas al Organismo deberán realizar, ante la Dirección General del Organismo el trámite de verificación y proceso de pago de las operaciones de la entidad municipal, mismo que será necesario para registrar invariablemente cualquier tipo de erogación con cargo al presupuesto de egresos.

Finalmente, se le recuerda que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen<sup>6</sup>, por lo que la Dirección General del Organismo deberá autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto y someter a la aprobación del Consejo Directivo las erogaciones extraordinarias<sup>7</sup>, vigilando y coordinando las actividades técnicas, administrativas y financieras del organismo para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del mismo<sup>8</sup>.

La comprobación de las erogaciones deberá contener por lo menos lo siguiente:

- Documentación Fiscal (Representación impresa del CFDI y XML)
- Documentación Privada (Contratos y justificación de las erogaciones, como cualquier elemento de prueba que acredite la veracidad y autenticidad de la erogación)

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Artículo 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas



cha de Autorización, 04/05/2018

Teléfonos: 01(492) 922 8584 01(492) 922 8637 www.asezac.gob.mx

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Articulo 32 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de Zacatecas.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

<sup>7</sup> Artículo 31 fracción X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.



"Año de Ramón López Velarde, Poeta de México"

- Documentación Pública (Laudos y disposiciones emitidas de tipo jurisdiccionales y administrativas)
- La justificación de las erogaciones obedecerá a la evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.

El soporte documental y justificativo que respalde las erogaciones realizadas deberá acompañarse de la documentación comprobatoria original, la cual deberá corresponder al gasto efectuado, así como acreditar la existencia y recepción de los bienes y servicios adquiridos o proporcionados por los proveedores.

De acuerdo a todo lo anterior la Auditoría Superior del Estado, en la fiscalización a los recursos públicos a su cargo, verificará, entre otros aspectos, el cumplimiento a las obligaciones que en el presente documento se hacen de su conocimiento y, en su caso, realizará las observaciones que conforme a derecho correspondan.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordia saludo.

Atentamente

Auditor Superior del Estado

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO LEGISLATURA ZACATECAS

L.C. Raúl Bhito Beruinen

ML / LOACC / LC'KICI / LC FHSS

C.c.p. L.D. Ana María Mata López Auditora Especial "B" – En seguimiento a su instrucción C.c.p. Ing. y D.A.P. Javier Alberto Díaz Martínez, Auditor Especial "A" – Para su conocimiento C.c.p. Minutario General de la Auditoría Superior del Estado – Para su conocimiento

C.c.p.- Expediente.

Av. Pedro Coronel #20 Fracc. Cañada la Bufa C.P. 98619, Guadalupe, Zac. echa de Autorización, 04/05/2018

Teléfonos: 01(492) 922 8584 01(492) 922 8637

www.asezac.gob.mx

## (NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO MUNICIPAL)

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C.) / ORDEN DE PAGO

(calidul atm) ogo)

No. de C.L.C./ORDEN DE PAGD:

DE CORPORNIDADAR ART 37 PRACC I DE LA RY 201 LOS SSIEMAS DE AGUA POTABLE, ALCAPITARITADO Y SANEZAMIRITO DEL ESTADO DE ZACATICAS OBSERVACIONES HOMER YIGHTA
COMISAND DEL CONSEJO DIRECTIVO Vobo / VALIDA IMPORTE A PAGAR Datas del destino del pago: DI COM ORNEDIA A ANT 23 FRACE, 197 DE PRACCIOSESSIV, UY
VI DE 141119 DE 105 SISTEMAS DE MGUA POTARE,
ALCAHTARILADO Y CAHEMINERIO DEL ESTADO DE "ZACAFECAS. NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO Clabe interbancaria; R.F.C. de la Persona HOMER VERMA
PRESIDENTE(A) DEL CONSEID DIRECTIVO Física o Meral: No. Cuenta: Fecha: Валгоз AUTORIZA FECHA DE COMPROBANTE / CFDI FECHA FOLIO FISCAL DEL CFD! DURETORIA GENERAL

GUE RIGHE LA ONDER DE PRAGE PLES GUE COFFRINA QUE LA

HRGACIÓN CODE CAGO A: PRESUNE SOCESA DEPENARTIFE

DISTILICADA Y COMPORADA DE COPERCIDADA A; RET 31

HACCIDIES B Y SUE CA LEVIE COS SYSTRANS DE GALA POTRAL,

ACAMITRAS LA VOIT CA LEVIE COS SYSTRANS DE GALA POTRAL,

ACAMITRAS LA VOIT CA LEVIE COS SYSTRANS DE CAGAMITECA. No. DE COMPROBANTE 4215O7134 CARGO SOLICITANTE: FECHA DE SOLICITUD DE PAGO; MOMBRE DEL SOLICITANTE: FIRMA DEL SOLICITANTE: CONCEPTO DEL PAGO HOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO FNEARGADO DE LA RECEPCIÓN DE CASICH RECIBE LOS BITHES V/O SERVICIOS DIACATOS A SANCIO SATIBA ACCION BITMES Y SERVICIOS GASTO TIPO DE **OBJETO DE GASTO** PARTIDA CLAVE PRESUPUESTARIA PROYECTO/PROCESO NOMBRE QUEY SOUGHA TO PAGO OF LOS BITHES O SERVICOS ARQUIRADOS O PECINIDOS (MYSL DREICINO O SAMAR) CLAVE HOMBREY FRMS. Del Personal Soughante Programa de Cobierno: Sub-Programa (Ramo, " Fondo o Programa): FUENTE DE FINANCIAMIENTO NOMBRE ÁREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO: CLAVE Š

\*Documento formulado por la Auditorio Supernor del Estado con fundamento en los articucas a fracción XVI, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamenta; 13 de la Ley de Disciplena del Estado con fundamento en la surficiona 4 fracción XVI, 43, 45 y 67 de la Ley de Caractera y versible de Arcatera fracción XVI de la Ley de Disciplena Financiera y Responsabilidad Hacendana del Estado de Zaratera de Arua Arua Municipico, 29 y 70 y XVI del La Ley de Disciplena Financiera y Responsabilidad Hacendana del Estado de Caratera (Principica del Estado de Caratera). Titudo SCRIO Capitus I I y X y XI de la Ley de los Sistemas de Agua Potaba, Alcantanilado y Sancamiento del Estado de Zacateras.

ij

FEGHA

FECHA